

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3602

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 3563 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Los planes de facilidades de pago se otorgarán según las siguientes etapas:

1-A) Primera etapa entre el 1 de julio y al 31 de diciembre 2016. Para deudas consolidadas con posterioridad al 31/12/2013.

- a) CONTADO O EN HASTA TRES (3) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS: con la quita del 100% de intereses, multas y/o recargos, y sin interés de financiación.-
- b) PAGO EN HASTA DOCE (12) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS: con quita del 100% de intereses, multas y/o recargos y con un interés de financiación del 1% mensual sistema francés.-
- c) PAGO EN HASTA CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS: con quita del 100% de intereses, multas y/o recargos y con un interés de financiación del 1,5% mensual sistema francés.-

1-B) Segunda etapa entre el 1 de enero 2017 al 28 de febrero 2017. Para deudas consolidadas con posterioridad al 31/12/2013.

- d) CONTADO O EN HASTA TRES (3) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS: con la quita del 50% de intereses, multas y/o recargos, y sin interés de financiación.-
- e) PAGO EN HASTA DOCE (12) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS: con quita del 50% de intereses, multas y/o recargos y con un interés de financiación del 1% mensual sistema francés.-
- f) PAGO EN HASTA CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS: con quita del 50% de intereses, multas y/o recargos y con un interés de financiación del 1,5% mensual sistema francés.-

2-A) Primera etapa entre el 1 de julio y al 31 de diciembre 2016. Para deudas consolidadas con anterioridad al 31/12/2013.



16/11/16

- g) *CONTADO O EN HASTA TRES (3) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS: con la quita del 80% de intereses, multas y/o recargos, y sin interés de financiación.-*
- h) *PAGO EN HASTA DOCE (12) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS: con quita del 80% de intereses, multas y/o recargos y con un interés de financiación del 1% mensual sistema francés.-*
- i) *PAGO EN HASTA CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS: con quita del 80% de intereses, multas y/o recargos y con un interés de financiación del 1,5% mensual sistema francés.-*

2-B) Segunda etapa entre el 1 de enero 2017 al 28 de febrero 2017. Para deudas consolidadas con anterioridad al 31/12/2013.

- j) *CONTADO O EN HASTA TRES (3) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS: con la quita del 40% de intereses, multas y/o recargos, y sin interés de financiación.-*
- k) *PAGO EN HASTA DOCE (12) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS: con quita del 40% de intereses, multas y/o recargos y con un interés de financiación del 1% sobre saldos.-*
- l) *PAGO EN HASTA CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS: con quita del 40% de intereses, multas y/o recargos y con un interés de financiación del 1,5% mensual sobre saldos.-*

Las deudas por Planes de Pago de Regularización de Deudas en mora, comprendidas en el art. 1º de la presente Ordenanza, serán rehabilitados mediante la cancelación al contado de las cuotas adeudadas, sin ningún tipo de interés o recargo por pago fuera de término.-

Los contribuyentes que las parcelas contengan dos frentes (esquinas), el interés de financiación se reducirá en un 50%.------

ARTICULO 2º: *Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3563 que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ARTICULO 5º: Los contribuyentes y/o deudores, comprendidos en los regímenes de facilidades establecidos por la presente Ordenanza, podrán acogerse a los mismos durante el presente ejercicio y el ejercicio 2017, mediante la presentación de los contribuyentes en la Secretaría de Ingresos Públicos de este Municipio.-

El pago de la deuda al contado o de la primer cuota, según el Plan de Facilidades establecido en la presente Ordenanza, y por el cual se haya optado, deberá efectuarse al momento del acogimiento y las restantes los días 10, en caso de contribuyentes que cobren sus haberes en una fecha posterior al 10 de cada mes, con la presentación del recibo que indique la fecha de cobro, dicha fecha se podrá correr hasta 5 días de la fecha indicada en el recibo de haberes, la que se establecerá al momento de optar el plan de pago.-----

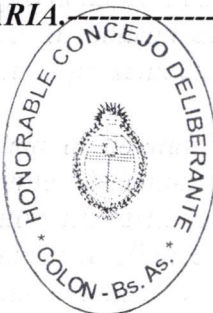
ARTICULO 3.- De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7427.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente